

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 687/2017. (PP. 87/2019).

NIG: 0490242C20170003713.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 687/2017. Negociado: ED.

Juzgado de procedencia:

Procedimiento origen: Contratos en general.

De: Unicaja Banco, S.A.U.

Procuradora Sra.: Elena Romera Escudero.

Letrado Sr.: Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas.

Contra: Juan Luis Rivas Tarifa.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 687/2017 seguido a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., frente a Juan Luis Rivas Tarifa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 98/2018

En El Ejido a 12 de diciembre de 2018.

Doña María del Carmen Juárez Ruiz Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de El Ejido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario núm. 687/2017 seguidos a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., representados por la Sra. Elena Romera Escudero y asistidos legalmente de Letrado, don Juan Luis Rivas Tarifa, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar sustancialmente la demanda formulada por Unicaja Banco S.A.U., representada por la Procuradora doña Elena Romera Escudero, contra contra don Juan Luis Rivas Tarifa y, en consecuencia, se declara resuelto ex nunc el contrato, condenando a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de veintidos mil seiscientos ocho euros y doce céntimos (22.608,12 €), más lo que se devenguen hasta que se dicte sentencia, incrementada en los intereses del art. 576 LEC desde la presente resolución. Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en término de veinte días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería artículo 455 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Luis Rivas Tarifa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.